

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Febrero Nueve (9) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : JOSÉ NELSON CRUZ BONILLA
DEMANDADO : IMPORTADORA IBAGUE SAS
RADICACIÓN : 2021-00024-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que las copias de factura allegadas con el escrito de demanda, no se encuentran legibles, razón por la cual la parte actora deberá allegar las facturas legibles a las que hace alusión en el mismo y/o en su defecto sus originales correspondientes.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer al Dr. (a) ADOLFO BERNAL DIAZ, como apoderado (a) de la parte demandante en los términos y para los fines del poder que le han conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ